



Resolución Jefatural

N° 32 -2020-ACFFAA

Lima, 28 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000011-2020-DC-ACFFAA, de la Dirección de Catalogación y el Informe Legal N° 000049-2020-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de: *"Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, (...)";*

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que: *"La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. (...)";*

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *"La Dirección de Catalogación es el órgano*

De fecha: 28 FEB. 2020

de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes”;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1846-2019-DE/VRD, se aprobó la Directiva General N° 018-2019-MINDEF/VRD-DGRRMM, denominada “Directiva General que establece los procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer los procedimientos para la homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa;

Que, mediante Informe Técnico N° 000011-2020-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que el proceso de revisión de las características técnicas contenidas en los proyectos de fichas técnicas se han desarrollado de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en la normativa vigente, utilizando la información de los fabricantes, las normas técnicas militares e internacionales, así como el catálogo maestro de referencias de la OTAN para logística - NMCRL, que contiene todos los datos producidos por el sistema de codificación de la OTAN que permitió identificar algunos NOC de los artículos. Asimismo, indica que se contó con la participación de las empresas del rubro, quienes contribuyeron con sus aportes para mejorar las características técnicas;



Que, en ese sentido, la citada Dirección refiere que los veintiún (21) proyectos de fichas técnicas homogeneizadas de Equipo Individual de Campaña y Buceo cuentan con opinión favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las Instituciones Armadas, por lo que a fin de coadyuvar a que los procesos de contrataciones a cargo de la ACFFAA y de los OBAC obtengan mejores resultados, recomienda se gestione la aprobación de las mismas;



Que, mediante Informe Legal N° 000049-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación de las fichas técnicas homogeneizadas señalada en el párrafo anterior por encontrarse conforme a la normativa vigente;



Estando a lo solicitado por la Dirección de Catalogación, y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución Ministerial N° 1846-2019-DE/.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar VEINTIÚN (21) fichas técnicas homogeneizadas de Equipo Individual de Campaña y Buceo, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

De fecha: 28 FEB. 2020

Equipo Individual de Campaña:

Nº	Código de FFTT actual	Descripción del bien
1	1370001-HR02-AC	COHETE BENGALA CON PARACAÍDAS
2	1370002-HR02-AC	BENGALA DE MANO
3	4020001-HR2-AC	CUERDA DE EXTRACCIÓN PARA 10 HOMBRES
4	4020005-HR02-AC	CORDINO DINÁMICO DE 7 MM
5	4020006-HR03-AC	CUERDA DINÁMICA DE 11 MM
6	4020008-HR02-AC	CUERDA DE DESCENSO RÁPIDO 60 PIES
7	4240001-HR03-AC	ARNÉS INTEGRAL DE EXTRACCIÓN
8	5110001-HR02-AC	HERRAMIENTA TÁCTICA MULTIUSOS
9	5110003-HR02-AC	CIZALLA TÁCTICA
10	5110004-HR02-AC	TIJERA PODADORA MULTIUSOS
11	6850009-HR00-AC	BARRA PARA CAMUFLAJE
12	8465011-HR03-AC	MOSQUETÓN TIPO D CON SEGURO (ACERO)
13	8465032-HR02-AC	CUERDA DE SEGURIDAD TÁCTICA PARA PISTOLA
14	8465036-HR03-AC	MOSQUETÓN TIPO D CON SEGURO (ALUMINIO)
15	8465046-HR01-AC	PORTA CARTA GRANDE



Equipo de Buceo y Salvavidas:

Nº	Código de FFTT actual	Descripción del bien
1	4220001-HR01-AC	ALETAS DE BUCEO
2	4220018-HR01-AC	MASCARA DE BUCEO
3	4220019-HR01-AC	SNORKEL
4	4220020-HR01-AC	CORREAJE PARA PLOMOS
5	4220021-HR01-AC	LASTRE O PLOMOS
6	4220022-HR01-AC	CUCHILLO PARA BUCEO



De fecha: 28 FEB. 2020

Artículo 2.- Disponer a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las fichas técnicas aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Catalogación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas